

DECRETO N°

3758

TEMUCO,

29 NOV. 2017

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha 27.11.2017, presentada por el contribuyente Constructora Indusmetal S.A
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4095, del 19.12.2016.-
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe 03 de fecha 27.11.2017, evacuado por el Jefe de Departamento de Rentas y Patentes, el cual señala que se realizó por error transferencia electrónica N° 48156182, por 20 UTM, \$ 933.840.- de fecha 16.11.2017, debiendo ser solo 10 UTM \$ 466.920.-
2. El Certificado N°382 de fecha 27.11.2017, de la Tesorería Municipal, que acredita el pago de la Orden Municipal Giro N°5390797.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : CONSTRUCTORA INDUSMETAL S.A.
RUT : 52.000.688-5
DOMICILIO PARTICULAR : MIRAFLORES N° 1368
MONTO A DEVOLVER : \$466.920.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : PAGA POR ERROR 20 UTM, DEBIENDO SER EL PAGO POR 10 UTM.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2140999 Giro Obligaciones Financieras \$ 466.920.-



3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

REFRENDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO



POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LCV/HNA/xca

- Of. Partes
- Contabilidad
- Dpto. Gestión Abastecimiento
- Dpto. Tesorería.
- Depto. Rentas y Patentes
- Dirección de Tránsito
- Dpto. Licencias de Conducir.
- Interesado (Secretaría Municipal).

1413920